



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 523

SANTIAGO, 20 JUN. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1/ 2005, de Minsal; Decreto Supremo N° 15/2007 que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo instruido en las Circulares IP/N° 1/2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 334, de 22 de septiembre de 2011, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad de responsabilidad limitada "**GCA SALUD LIMITADA**", cuyo nombre de fantasía es "**GCA SALUD LTDA**", como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 18 del Registro Público de Entidades Acreditadoras siendo su representante legal don **Marco Antonio Pérez Osorio, RUT N° 9.604.770-3**;
- 3) La presentación del representante legal de la Entidad Acreditadora, con ingreso N° 11041, de fecha 06 de junio de 2013, ante Superintendencia de Salud;
- 4) El Informe de Evaluación de solicitud de incorporación de nuevo evaluador de Entidad Acreditadora, de 11 de junio del 2013, emitido por el competente funcionario de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, EU Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, el representante legal de la entidad "**GCA SALUD LTDA.**", solicita la incorporación de doña **Eliana del Carmen Jiménez Fuentes, R.U.T N° 7.411.340 - 0**, de profesión Enfermera Matrona, como nueva profesional de su cuerpo de evaluadores y acompaña antecedentes necesarios para acreditar suficientemente los requisitos que actualmente exigen los artículos 10 y 12 del Reglamento del sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, respecto de los profesionales integrantes de los cuerpos de evaluadores de las Entidades Acreditadoras;
- 2) Que, además se han acompañado antecedentes que prueban suficientemente la relación contractual de doña **Eliana del Carmen Jiménez Fuentes** con la Entidad solicitante, mediante el respectivo Contrato de Prestación de Servicio de fecha 6 de mayo del 2013.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la incorporación de doña **Eliana del Carmen Jiménez Fuentes, R.U.T N° 7.411.340 – 0** de profesión **Enfermera Matrona** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"GCA SALUD LTDA"**.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"GCA SALUD LTDA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"GCA SALUD LTDA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
*
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE LA SUPERINTENDENTA DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.


CMB/BRH/BLFV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "GCA SALUD LTDA." (Enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abogada Biby Ferrada V. IP
- Oficina de Partes
- Archivo